



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 1.388.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 21.554 que faculta a las municipalidades del país para celebrar convenios de pago hasta en doce cuotas por deudas por derechos de aseo; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 352, de fecha 15 de febrero de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de **derechos de aseo**, con don **Lorenzo Pastor Mamani Challapa**.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Lorenzo Pastor Mamani Challapa**, RUT 6.294.408-0, por concepto de **derechos de aseo**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 352, de fecha 15 de febrero de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

✓ Nombre : Lorenzo Pastor Mamani Challapa
✓ RUT :
✓ Dirección :
✓ Rol : 0626100008
✓ Deuda : \$ 65.628.-
✓ Pie a cancelar : \$ 6.563.-
✓ Cantidad de cuotas : 02
✓ Cuotas pactadas : 01 Cuotas de \$ 29.533.- y 01 Cuota de \$ 29.532.-
✓ Saldo restante : \$ 59.065.-

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IPD/ipm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales